







QUILLA-19-016379

Barranquilla, enero 29 de 2019

Señor **KENNY JOSEPH NUÑEZ LARA** KR 15B 75A 14 SOLEDAD

Asunto: Respuesta Radicado EXT-QUILLA-19-014544

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud y de acuerdo a las competencias delegadas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" al Distrito de Barranquilla, en el marco del Convenio de Delegación No. 4692 de 2016 dentro del término legal, la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda le hace llegar en un folio útil y escrito por una cara Certificado Catastral de avalúo.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

Atentamente,

DIANA Ma, MIGUEL MANTILLA PARRA

Gerente

Gerencia Gestión Catastral Secretaria Distrital de Hacienda

Anexo: Un (1) folio.

Proyectó: Karina Barón Pereira 🗸 Auxiliar Administrativo











CERTIFICADO DE AVALÚO

Producto

CCA-20191290002682

Radicado.

0008439

Asunto:

Respuesta Radicado EXT-QUILLA-19-014544

PERTENENCIA

Radicación:

08001400302220180101500

Proceso: Demandant

JORGE EDUARDO SOTO ORTIZ

Demandado

JONATHAN NAVAJA CORTES

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 3496 de 1983, Resolución 070 de 2011 modificada por la Resolución 1055 de 2012, Convenio de Delegación 4692 de 2016 y el Decreto Distrital 0941 de 2016,

CERTIFICA

Que revisada la base de datos catastrales del Distrito de Barranquilla DEIP, se encontró reportada la siguiente información:

Dirección	Número Predial Anterior	Número Predial Actual	Matricula Inmobiliaria	Avalúo Catastral	Vigencia
K 5C 23 177	010603150003000	0106000003150003000000000	040-88676	\$ 62.780.000	2019

El presente documento se expide con el fin de ser presentado ante JUZGADOS o ENTIDADES COMPETENTES, a solicitud del señor(a) KENNY JOSEPH NUÑEZ LARA identificado(a) con CC 1140830091, quien actúa en calidad de PERSONA JURIDICA CON INTERES LEGITIMO, a los 5 días del mes de febrero de 2019.

Notas:

- La presente información no presta merito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia.
- Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan una titulación o una posesión.
- La veracidad del presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 75 01 o en los teléfonos 3686699 y 3606472.
- Para validar la autenticidad de este documento y su firma electrónica, se debe consultar en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la K 54 75 01.

Diana Ma. Miguel Mantilla Parra Gerenti

Gerencia de Gestión Catastral Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Karina Baron



Calle 34 No. 43 . 31 · barranquilla.gov.co atencionalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia